



Resolución Jefatural

N° 049-2017-INDECI
11 de Abril 2017

VISTOS: La Resolución Jefatural N°246-2016-INDECI del 29.DIC.2016, modificada con la Resolución Jefatural N°031-2017-INDECI del 06 de Marzo de 2017, el Memorándum N° 00142-2017-INDECI/11.0 del 21.FEB.2017, el Memorándum N° 00271-2017-INDECI/11.0 del 06.ABR.2017, el Acta de Reunión de Coordinación para la Modificación del Plan Logístico AF- 2017 del 10.ABR.2017, Informe Técnico N°115-2017-INDECI/6.4 del 10.ABR.2017 y el Memorándum N° 2422-2017-INDECI/6.4 del 11.ABR.2017, (Op N° 1262735) sus antecedentes, y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, es un organismo público ejecutor, con calidad de pliego presupuestal, adscrito al Ministerio de Defensa, por Decreto Supremo N° 002-2016-DE, conformante del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo y Desastres – SINAGERD y responsable técnico, coordinador, facilitador y supervisor de la implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 246-2016-INDECI del 29 de Diciembre del 2016, se aprobó el “Plan Logístico INDECI AF-2017, para Ayuda Humanitaria ante Emergencias o Desastres”, modificado con la Resolución Jefatural N°031-2017-INDECI del 06 de Marzo de 2017;

Que, mediante el Acta de Reunión de Coordinación para la Modificación del Plan Logístico AF- 2017 del 10.ABR.2017, la Dirección de Respuesta, la Oficina General de Administración, la Oficina de Logística, la Oficina General de Planificación y Presupuesto, y la Oficina General de Asesoría Jurídica, se reunieron y acordaron modificar el Plan Logístico 2017 del INDECI, a fin de incluir en el citado Plan la adquisición de bienes del grupo de herramientas;

Que, la Dirección de Respuesta, mediante los Memorándums N° 00142-2017-INDE/11.0 y N° 00271-2017-INDE/11.0, en su condición de Área Usuaría, ha emitido opinión favorable señalando que como consecuencia de los eventos que se han presentado durante el primer trimestre del año en curso, debido a las intensas precipitaciones pluviales que vienen sucediendo en diversas regiones del país, originando daños en la vida y salud de las personas, así como en la infraestructura pública y privada, afectando los medios de vida de la población; ante esta situación el INDECI viene asistiendo con Bienes de Ayuda Humanitaria, entre los cuales se encuentran las herramientas utilizadas para la remoción de escombros en desastres, lo que ha conllevado a una alta necesidad de estos bienes, y ante la dinámica de solicitudes de requerimientos, se hace necesaria la adquisición de bienes del grupo de herramientas;



Que, mediante el Informe Técnico N° 115-2017-INDECI/6.4, la Oficina de Logística de acuerdo a la evaluación de los antecedentes tenidos a la vista, propone la modificación del Plan Logístico INDECI - AF-2017;

Que, la Oficina General de Administración, mediante el Memorandum N° 2422 -2017-INDE/6.4, solicita la emisión del Proyecto de Resolución Jefatural que apruebe la modificación del Plan Logístico - 2017;

Que, para el cumplimiento de sus funciones, la Oficina General de Administración cuenta con la Oficina de Logística, que tiene entre otras funciones, en el Artículo 33 del literal f). Elaborar el Plan Logístico del INDECI en coordinación con las diferentes unidades orgánicas competentes. Y, artículo 62 del literal u) de la citada norma, que indica que son funciones de la Dirección de Respuesta entre otras la siguiente: Actuar como área usuaria en los procesos de selección para la adquisición de Bienes de Ayuda Humanitaria y participar en la formulación del Plan Logístico;

Con las visaciones del Secretario General, del Jefe de la Oficina General de Administración, del Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y del Director de la Dirección de Respuesta;

De conformidad con la Ley N° 29664, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM;

SE RESOLVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Modificación del "Plan Logístico INDECI AF-2017, para Ayuda Humanitaria ante Emergencias o Desastres", que se detallan en el Anexo N° 01, que consta de uno (01) folio, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La Resolución Jefatural N° 246-2016-INDECI del 29 de Diciembre del 2016, modificada con la Resolución Jefatural N°031-2017-INDECI del 06 de Marzo de 2017, quedarán vigentes en todos sus demás extremos.

Artículo 3°.- Disponer que la Dirección de Respuesta, la Oficina General de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Logística, realicen las acciones administrativas pertinentes para la implementación de la Modificación del Plan Logístico INDECI AF-2017.

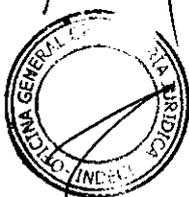
Artículo 4°.- Encargar a la Secretaría General en coordinación con la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución y su Anexo al día siguiente de su aprobación en la página web e intranet del INDECI.

Artículo 5°.- Disponer que la Secretaria General, registre la presente Resolución en el Archivo General Institucional, y remita copia autenticada por fedatario a la Oficina General de Administración, Dirección de Respuesta, a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, y a la Oficina de Logística, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Alberto Manuel LOZADA Frías
Vicealmirante (r)
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil



Anexo N° 01

Plan Logístico INDECI AF-2017, para Ayuda Humanitaria ante Emergencias o Desastres

DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
BARRETA HEXAGONAL DE 1 1/4	UNIDAD	450
CARRETILLA STANDARD DE 3 PIES CUBICOS	UNIDAD	450
PALA TIPO CUCHARA	UNIDAD	4,000
PICO CON MANGO DE MADERA	UNIDAD	2,000

